Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de
Comercio

# Instructivo
# **Sistema de Importaciones de la República Argentina**
# (SIRA)

# Instructivo
# Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA)

> El Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) **es un procedimiento electrónico que se utiliza para la gestión de las importaciones.** En el mismo intervienen la Agencia Federal de Ingreso Públicos (AFIP), la Dirección General de Aduanas, la Secretaría de Comercio y el Banco Central de la República Argentina.

## ¿Qué necesito para comenzar a importar?

### 1 Iniciar la inscripción

Las personas que deseen importar deben contar con **CUIT, clave fiscal nivel 3 y estar inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros.**

### 2 Confeccionar declaración SIRA

Se realiza en el Sistema Informático **MALVINA (SIM)** a través del **Kit en el Módulo Declaración** y se obtiene un certificado digital.

### 3 Preparar la información para la declaración de importación

- Demostrar solvencia económica, dado que será evaluado posteriormente por la AFIP a través del Sistema de Capacidad Económica (CEF).
- Tener a mano la factura comercial en donde se detalla: posición arancelaria, cantidades, montos, fecha de embarque y de arribo aproximados.

### 4 Cargar la información sobre el presupuesto

En el caso de importaciones que no requieran acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) o que pretendan ser canceladas **con moneda extranjera en tenencia propia**, los importadores deberán informar dicha situación para que los organismos competentes consideren la misma.

Caso contrario, deberá informar que no posee divisas propias y luego se le comunicarán los plazos de acceso al MLC.

### 5 Verificación y aprobación

Una vez que la declaración esté completa, **se verificará la información y se aprobará o rechazará la solicitud**, según corresponda.

## Capacidad económica financiera (CEF)

Una vez ingresados los datos al sistema, **la AFIP analizará la Capacidad Económica Financiera del importador** para efectuar la operación que pretende cursar.

> **Se sugiere no cargar SIRAs que no vayan a ser utilizadas dado que esto disminuye la Capacidad Económica Financiera del Importador.**

# Estados de una SIRA

Los estados de la declaración SIRA efectuada a través del sistema de importaciones de la República Argentina son:

### OFICIALIZADA
Se registró correctamente. Comienza el proceso

### OBSERVADA
Está siendo **evaluada por los distintos organismos intervinientes** (AFIP, Aduana y Secretaría de Comercio).
**En el caso de que alguno de estos organismos encuentre inconsistencias**, la SIRA no es factible de rectificación, por lo tanto, si **se mantiene en estado observada por más de 90 días será anulada automáticamente por el sistema.**

### SALIDA
La SIRA se **encuentra aprobada.**

### CANCELADO
La SIRA ha sido **autorizada y la mercadería nacionalizada.** El trámite se encuentra finalizado.

### ANULADA
La declaración SIRA **queda sin efecto.**
Este estado puede darse en las siguientes situaciones:

- **Anulación de la SIRA por parte del declarante.** Se recomienda no cargar SIRAs que no vayan a ser utilizadas por el importador para evitar inconvenientes en futuras solicitudes. Las SIRAs que no estén canceladas disminuyen la capacidad económica financiera del importador (CEF).
- **Anulación automática por el sistema.** La SIRA se encuentra en estado “SALIDA” y no se da por cancelada la operación por incumplimiento del plazo de arribo de la mercadería a territorio nacional.

### EJEMPLO SITUACIONES IRREGULARES

Los estados que puede tener una SIRA son: Oficializada, Observada, Salida, Cancelada o Anulada. No existen otros estados como **“RECHAZADA”** o **“NO AUTORIZADA”**.

Cuando el proceso de análisis está en curso (observada) el importador no puede modificar o rectificar la declaración. Bajo ningún concepto existen estados como **“DEMORADA”** o **“RETENIDA”** por el que se pueda realizar algún tipo de gestión especial de manera directa o a través de terceros.

# Calendarización

Plazos de ingreso al MLC **según tamaño de la empresa:**

- **Pequeñas:** plazo de **60 días**
- **Medianas:** plazo de **90 días**
- **Grandes:** plazo de **180 días**

# ¿Dónde puedo realizar un reclamo?

Para consultas por inconvenientes con la SIRA **se recomienda a los importadores comunicarse a través de:**

contactoce@produccion.gob.ar

subsecomex@producción.gob.ar

# ¿Qué analiza en el estado “observada” la Secretaría de Comercio?

La Secretaría de Comercio analiza **el historial de la empresa, las proyecciones, la actividad o el rubro del que forma parte, también tiene en cuenta otras variables como ser el empleo y la producción.** En cuanto a los plazos la Secretaría se ajusta a los tiempos establecidos por la legislación del comercio internacional. Dentro de la Secretaría no se anulan SIRAs ya que no posee esa potestad; el estado de anulada lo realiza automáticamente el sistema o el declarante.